

SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS
MARQUÉS DE VERA
GOBIERNO DE CASTILLA
Y LEON

le despache libranza en el caudal del Porto y como se acostumbra =

Don Juan Al petition de Don Juan Saucedo sacando suplicando se le mande pagar lo que se le debe de las pensiones corridas de los señores que le hazen los propios = Y la Ciudad Acordo q. conforme del Contador se le despache libranza de lo que constare en los efectos y como se acostumbra =

Examen. Presentose un examen del oficio de texer lenzos a favor de Pedro la Pama y la Ciudad lo admitio a su uso =

Apelacion. Salieron por Jueces de apelacion en el pleito de Don Juan de Losada con Don Joseph Garcia Lenafiel los señores Don Pedro el Borro, Lezador y Gines Lorenzo Soriano Jurado que lo aceptaron y juraron su obligacion haciendo las partes sus diligencias =

Otra. Salieron por Jueces de apelacion para el pleito entre los contenidos en la antecedente los señores Marques de Beniel Lez y Diego de la Fuente Jurado que lo aceptaron y juraron su obligacion haciendo las partes sus diligencias =

sobre el arbitrio. El Sr. Marques de Beniel Lez. Or. hace presente a esta Ciudad que de el vino y que, habiendo Oydo el acuerdo que executó en el caudal de diez y nueve de el corriente; entendido de las diligencias que los Cauas Comisarios havian de practicar; Y entendido asimismo que una vez que esta Ciudad manifestó a su Mag. y señ. de su real Consejo la repugnancia que manifestava el estado eclesiastico a concurrir ala contribucion de el auxitio del vino; y que por dho. real Consejo de Castilla se le mandó por via en practica dho. auxitio y el dho. seño preparand. la fuerza en el caso de excusarse a dho. auxitio en la via de medidas; Y que há llegado el caso de que esta Ciudad lo que era de obligacion ouedecien de las hordenes de su Mag. en cuyos terminos no contenpla el que propone ni autoridad ni Jurisdiccion para imponer sin nuevo asenso de su Mag. Suplica a esta Ciudad se sirva de practicarlo sin pidiendo al Sr. Correo